CONTRATO N° 68/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52 /2014 ID N° 283.799.-
"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS, PARA RECARGA DE EXTINTORES"

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cédula de Identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el Contratante, por una parte, y la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con RUC Nº 80022912-6, domiciliada en la Avda Gral. Santos Nº 1904, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Señora Stela González Becker.,** con Cedula de Identidad Nº 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato de "Adquisición de Compuestos Químicos, para Recarga de Extintores", referente a la Contratación Directa Nº 52/2014 correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 52/2014 con ID N° 283.799, "Adquisición de Compuestos Químicos, para Recargas de Extintores", que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

Fire Masters S.R.L.
Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Dirección General de Migraciones

Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O G	F.F.	O. F.	Departamento	Monto Gs.
2014	2	003	00	00	350	30	1	99	3.642.400-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.799 y un monto de Gs.3.642.400.- (Guaraníes tres millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es resultado de la Contratación Directa N° 52/2014, "Adquisición de Compuestos Químicos para Recarga de Extintores", convocado, por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 1214 del 10 de diciembre del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c) de la ley Nº.2051/03).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Gs.(IVA Incluido).	Precio Total en Gs.(IVA Incluido).
1	46191601-001	Extintores 1Kg.	Unidad	34	30.000.-	1.020.000.-
2	46191601-001	Extintores 4Kg.	Unidad	18	35.200.-	633.600.-
3	46191601-001	Extintores 6Kg.	Unidad	12	52.800.-	633.600.-
4	46191601-001	Extintores 8kg.	Unidad	8	70.400.-	563.200.-
5	46191601-001	Extintores 10kg.	Unidad	9	88.000.-	792.000.-
			Monto en Guaraníes			3.642.400.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.642.400.- (Guaraníes tres millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.2 El proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, la contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

Fire Masters S.R.L.

Abg. JORGE MEKRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Los bienes, deben ser entregados en un plazo de 10 (diez) días calendario posterior a la emisión de la orden de compra, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, y las especificaciones técnicas, en la siguiente dirección: Dirección General de Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero - Asunción Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051).

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable).

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.10º del Decreto Nº 6225/11.Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de Preferencias y Criterios para la realización de los Procesos regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión de contrato. La validez de la Póliza de Seguro deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de lo solicitado, en los plazos estipulados sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso, día calendario. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo Nº 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del

Abg. JORGE MEKRONAWETTER
Director General de Migraciones

Five Masters S.R.L.

contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo Nº 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k), de la Ley Nº 2051/03.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento; Art 85 de la Ley 2051/03 y el Art 123 del Decreto Nº 21909/03, como asimismo por los mecanismos descriptos en el título octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato será la siguiente:

El pago se realizará conforme a la recepción del bien solicitado, una vez obtenido el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la Factura de Crédito, (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los servicios previstos en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que corresponda en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijadas en el mencionado plan de entregas, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura,

Fire Masters S.R.L.

deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Articulo 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:
Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato Vigente.
Número de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art 37 j, Ley Nº2051/03).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca.	Procedencia.
1	46191601-001	Extintores 1Kg.	Unidad	34	Fíre Máster	Paraguay
2	46191601-001	Extintores 4Kg.	Unidad	18	Fire Máster	Paraguay
3	46191601-001	Extintores 6Kg.	Unidad	12	Fire Máster	Paraguay
4	46191601-001	Extintores 8kg.	Unidad	8	Fire Máster	Paraguay
5	46191601-001	Extintores 10kg.	Unidad	9	Fire Máster	Paraguay

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el funcionamiento y operación de los bienes deberá exceder los 30(treinta) días, el proveedor debe estar ceñido a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2014.

Señora Stela González Becker
Fire Master S.R.L.

Fire Masters S.R.L.

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones